



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual
Presente

A estas comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del curso **Prevención de la violencia de género**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida, según su Plan de Desarrollo del Sistema de Universidad Virtual.
2. El Sistema de Universidad Virtual diseñó y puso en marcha el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, que fue aprobado por esta comisión con dictamen SUV/135/2020 y tuvo sus primeras actividades en marzo de 2020.
3. El comité académico del **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género** remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de contenido del curso **Prevención de la violencia de género**.
4. Las demandas sociales en materia de prevención de la violencia de género propiciaron que, de manera urgente, se llevarán a cabo acciones que se enmarcaron en el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, entre ellas, el diseño e impartición de la oferta formativa para coadyuvar con la estrategia institucional en esta problemática.

En razón de lo anterior, se reconoce de manera retroactiva, la impartición gratuita de este curso a la fecha que inició el 17 de marzo de 2020.
5. El curso está diseñado para impartirse en 20 horas, en cualquier modalidad e incluso de manera autogestiva, según se la demanda que se pretenda atender; en su caso, se realizarán los ajustes operativos propios de la modalidad en que se decida ofertar.
6. Que del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del curso: La violencia por razón de género tiene sustento en un modelo social que asume la diferencia biológica entre los sexos como sustento para la diferencia social entre mujeres y hombres. Las instituciones de educación superior no son ajenas a este sistema y como tales reproducen las desigualdades de género y las violencias que de ella derivan. En este contexto, es necesario promover entre las y los universitarios el manejo de herramientas conceptuales, normativas y prácticas para identificar, desnaturalizar y erradicar la violencia por razón de género en sus diversas modalidades y ámbitos; y con ello avanzar hacia la consolidación de una cultura de igualdad.



La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en la recomendación 19 que "la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en condiciones de igualdad con el hombre (Glosario INMujeres, p. 133). En ese sentido, el curso **Prevención de la violencia de género** se diseñó como una estrategia para reconocer las desigualdades sociales por razón de género y su efecto en las conductas violentas y promover la no discriminación, el respeto a los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres.

7. Se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
8. Se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del curso **Prevención de la violencia de género**.

Los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara entre los fines de esta Casa de Estudios, se encuentran: formar y actualizar a los recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; así como, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, según lo dispuesto en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.



- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico; este órgano colegiado de gobierno, en su sesión del 14 de octubre de 2019 integró las comisiones de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene entre sus atribuciones: promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión; así como, ejecutar los acuerdos y dictámenes de este órgano colegiado de gobierno; de conformidad con el artículo 15 y 18 fracciones VI y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 1º, 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso **Prevención de la violencia de género**, en el marco del programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género y se reconoce de manera retroactiva, la impartición de este curso desde el 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

Objetivo General

Desarrollar la capacidad de prevenir y resarcir la violencia de género, mediante la reflexión respecto a la construcción social del significado de ser mujer y ser hombre.



Programa

Unidad I: ¿Cómo se construyen socialmente los roles y estereotipos de género?

Objetivo: Identificar los conceptos fundamentales sobre el tema, así como los procesos socioculturales de construcción del género.

Contenido:

- Conceptos básicos: sexo, género, igualdad y desigualdad de género
- Roles y estereotipos de género

Unidad II: Violencia de género y violencia contra las mujeres

Objetivo: Reflexionar sobre la desigualdad como generadora de la violencia de género y la violencia contra las mujeres.

Contenido:

- Equidad e igualdad de género
- Perspectiva de género e igualdad sustantiva
- Desigualdad social y violencia de género
- Ciclo de violencia

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 20 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por el área que lo promueva con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Este curso forma parte del programa de extensión "programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género", por lo que se ofrecen de manera gratuita en el formato de "autogestivo".

SEXTO. La Unidad de Promoción podrá ofrecer a través del programa de educación continua este curso con un costo de 5.7551 unidades de medida y actualización (UMA), por participante.

SÉPTIMO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.



OCTAVO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

NOVENO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2020

**Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda
H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual**

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

Mtra. Rosa María Galindo González

Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin

Comisión de Hacienda

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Lic. Laura Topete González

Mtro. Jonathan Alejandro González García

Mtra. Rosa María Galindo González

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos